

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico Cesar, Marzo Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 049
Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.
Demandado: RICARDO LEON VEGA ARAGON
RAD: 11.0013103038-2021-00300-00

FUNDAMENTOS DE LA DECISION

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la comisión fue evacuada tal y como indica el citado informe, por lo que el Juzgado devolverá la presente comisión al juzgado comitente para lo que estime pertinente.

Por las razones expuestas este despacho judicial;

RESUELVE:

PRIMERO: Devuélvase al Juzgado de origen la presente comisión por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA	
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO	
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 030	
Hoy 24/03/22	Hora 8 A.M.
YESSICA YURI GALVIS BALDOVINO Secretaría	